

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2024. Informo al señor Juez que en este proceso, el apoderado de la demandada presenta memorial, donde manifiesta cumplimiento a lo requerido por el Juzgado y solicita devolución de dineros. Y los BANCOS contestaron.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 1041
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00186-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REALTUR SA
DEMANDADO: ALMACENES ÉXITO SA

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1-Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito anterior y las respuesta de los bancos.

2-RECONOCER personería para actuar al abogado CESAR BERNAL LEÓN, en condición de apoderado General de la sociedad Almacenes Éxito S.A. y en consecuencia notificar por conducta concluyente a la parte demandada, los términos para proponer excepciones correrán a partir de la notificación del presente auto.

Se le compartirá el expediente digital al correo electrónico: njudiciales@grupo-exito.com cbernal@grupo-exito.com

3-Las solicitudes de levantamiento de embargo se resolverá una vez integrada la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario